

Principio de
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

02007

13 SEP 2021

"Por la cual se hace un encargo a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses."

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que mediante Circular Externa No. 0007 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

Principio de
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 02007)

13 SEP 2021

"Por la cual se hace un encargo a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por lo tanto, cumplida esta obligación, **no se requiere solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional."

Que mediante certificaciones código verificación del reporte No.15bac1dea-101c-4838-975e-3282740fc51f del 07 de septiembre de 2021, se realizó el reporte de las vacantes definitivas del empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18, en la plataforma del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

Que el Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de la vacante del empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18.

Que la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos en mención el día 23 de agosto de 2021, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que una vez en firme el correspondiente estudio, se estableció que el derecho preferencial al encargo en la vacante del empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18, les corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER
79279397	NELSON ENRIQUE VEGA GARZON	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
79242434	JOSE ALIRIO FERNANDEZ CUEVAS	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
91434547	JOSE HERNANDO ACEVEDO AMAYA	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
13011520	OSCAR HERNAN MENDEZ ESTUPIÑAN	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18
3061621	WILSON ENRIQUE LADINO MORENO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12	SI	Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1:

ENCARGAR por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **NELSON ENRIQUE VEGA GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.279.397, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Flandes de la Dirección Aeronáutica Regional Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

ARTÍCULO 2:

ENCARGAR por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JOSE ALIRIO FERNANDEZ CUEVAS**, identificado con cédula de ciudadanía

Principio de
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

0 2 0 0 7)

13 SEP 2021

"Por la cual se hace un encargo a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

No. 79.242.434, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Florencia de la Dirección Aeronáutica Regional Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

ARTÍCULO 3:

ENCARGAR por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JOSE HERNANDO ACEVEDO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.434.547, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Leticia de la Dirección Aeronáutica Regional Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

ARTÍCULO 4:

ENCARGAR por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **OSCAR HERNAN MENDEZ ESTUPIÑAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.011.520, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Ipiales de la Dirección Aeronáutica Regional Valle, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

ARTÍCULO 5:

ENCARGAR por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **WILSON ENRIQUE LADINO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.061.621, en el empleo Bombero Aeronáutico III Nivel 22 Grado 18 y ubicarlo en el Aeropuerto de Puerto Carreño de la Dirección Aeronáutica Regional Meta, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 12.

ARTÍCULO 6:

Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos relacionados en los artículos anteriores de la presente resolución.

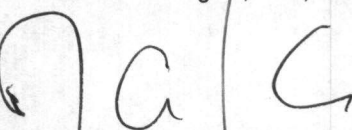
ARTÍCULO 7:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

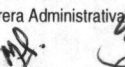
13 SEP 2021



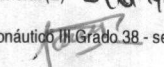
JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO
Director General

Elaboró: Diana Marcela Serrano Espinosa / Abogada Contratista - Grupo Carrera Administrativa 

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa

Marina Segura Saenz / Directora de Talento Humano 

Vo.Bo.: Gladys Canacue Medina / Secretaria General (E) 

Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico III Grado 38 - secretaria general 

13 SEP 2021

#02007

Le 13 septembre 2021, le Conseil National de la Recherche et de l'Analyse a tenu sa 101ème session plénière à l'Assemblée Nationale de Côte d'Ivoire.

L'ordre du jour de la séance était le suivant :
1. Adoption du projet de loi portant sur la réforme de la justice.
2. Adoption du projet de loi portant sur la réforme de l'administration.

Le Conseil National de la Recherche et de l'Analyse a adopté à l'unanimité le projet de loi portant sur la réforme de la justice.

Le Conseil National de la Recherche et de l'Analyse a également adopté à l'unanimité le projet de loi portant sur la réforme de l'administration.

Le Conseil National de la Recherche et de l'Analyse a enfin adopté à l'unanimité le projet de loi portant sur la réforme de la justice.

Le Conseil National de la Recherche et de l'Analyse a enfin adopté à l'unanimité le projet de loi portant sur la réforme de la justice.

13 SEP 2021

COLEGE NATIONAL DE RECHERCHE ET D'ANALYSE

LE PRESIDENT DU COLLEGE NATIONAL DE RECHERCHE ET D'ANALYSE

Dr. A. K. K.

Le présent document est le résultat d'une recherche et d'une analyse.

Il est destiné à servir de référence pour les décisions à prendre.

Il est soumis à la validation du Conseil National de la Recherche et de l'Analyse.

Il est soumis à la validation du Conseil National de la Recherche et de l'Analyse.

Il est soumis à la validation du Conseil National de la Recherche et de l'Analyse.